



b) Otros anuncios

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

EXTRACTO de la Orden ECD/1067/2017, de 11 de julio, por la que se convocan subvenciones para el desarrollo de Programas de Cualificación Inicial, en la modalidad de Talleres Profesionales, iniciados en el año 2016, en el marco del Programa Operativo del Fondo Social Europeo de Aragón 2014-2020.

BDNS (Identif.): 357086.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la concesión cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

Primero.— Objeto de la subvención.

Esta orden tiene por objeto la convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para el desarrollo de programas de cualificación inicial en la modalidad de Talleres Profesionales, en la Comunidad Autónoma de Aragón, que se hayan iniciado en el año 2016. Estos programas tienen como objetivo que los alumnos alcancen competencias profesionales propias de una cualificación profesional de nivel 1 de la estructura actual del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales creado por la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, así como que tengan la posibilidad de una inserción sociolaboral satisfactoria y amplíen sus competencias básicas para proseguir estudios en las diferentes enseñanzas.

Segundo.— Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarias de las subvenciones previstas en esta orden, las entidades privadas sin ánimo de lucro que estén autorizadas por la Dirección General de Planificación y Formación Profesional, para impartir los programas de cualificación inicial, en la modalidad de Talleres Profesionales.

Tercero.— Cuantía de la subvención.

1. La cuantía de cada subvención se determinará en función del presupuesto destinado a la financiación de las mismas en los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón y que asciende en total a 288.750 euros (doscientos ochenta y ocho mil setecientos cincuenta euros), y será cofinanciado al 50% por el Departamento de Educación, Cultura y Deporte y al 50% por el Programa Operativo del Fondo Social Europeo de Aragón 2014-2020, con cargo al presupuesto del año 2017, en las aplicaciones presupuestarias 18030/G/4226/480430/11201 por un importe de 144.375 euros (ciento cuarenta y cuatro mil trescientos setenta y cinco euros) y 18030/G/4226/480430/91001 por un importe de 144.375 euros (ciento cuarenta y cuatro mil trescientos setenta y cinco euros).

2. Se podrán conceder hasta 11 subvenciones, cuyo importe máximo subvencionable para cada programa de cualificación inicial será el mismo para todas las solicitudes que reúnan los requisitos y ascenderá a 26.250 euros (veintiséis mil doscientos cincuenta euros).

Cuarto.— Bases reguladoras.

Orden ECD/321/2016, de 29 de marzo ("Boletín Oficial de Aragón", número 75, de 20 de abril), por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para el desarrollo las ofertas formativas que se realicen en la Comunidad Autónoma de Aragón, al amparo de lo establecido en la disposición adicional cuarta del Real Decreto 127/2014, de 28 de febrero, por el que se regulan aspectos específicos de la Formación Profesional Básica de las enseñanzas de formación profesional del sistema educativo.

Quinto.— Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación de la presente orden en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza, 11 de julio de 2017.— La Consejera de Educación, Cultura y Deporte, M.^a Teresa Pérez Esteban.